**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC".**

Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y por la otra, el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 001, previo a los siguientes considerandos: **a)** Que obra el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC". b) Que mediante comunicación de fecha 23/12/2021 el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó prórroga motivado en la siguiente consideración: "*...La presente solicitud de prórroga se eleva atendiendo la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN-DITRA No. 64-5-30001-21, solicitada por los supervisores designados por el Fondo Rotatorio de la Policía tanto del mencionado interadministrativo como del contrato con tercero de interventoría No.228-5-2021, mediante comunicados Nos. 20214000065923 y 20213300069483 del 30 de noviembre y 16 de diciembre de 2021 respectivamente. En dichos documentos se advierte la necesidad del ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el término de ejecución actual no es suficiente para culminar el referido negocio jurídico, toda vez que han acaecido algunas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas, relacionadas con lo siguiente: FRENTE No. 1 CONSTRUCCIÓN CARRIL DE DESACELERACIÓN (ANI), VÍAS DE INGRESO AL PREDIO (VÍA SERVICIO, EJES VIALES 1, 2 Y 3). Al respecto es importante señalar, que actualmente, no se ha dado inicio a las obras correspondientes a este frente, toda vez que no se cuenta con los permisos por parte de la ANI para la construcción del carril de desaceleración en la ruta nacional correspondiente al proyecto vial denominado Briceño- Tunja- Sogamoso. Cabe considerar, que dichos permisos incluyen actividades como la ampliación de Box Coulvert e instalación de red de agua potable, entre otras. FRENTES 2, 3, 4, 5, 6 DE LA FASE II, los que se detallan a continuación:*

| | |
|---|---|
| FRENTE 2 | CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO |
| FRENTE 3 | CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VÍAS DE SALIDA A LA VÍA SORACÁ (EJES VIALES 4 AL 9 Y ROTONDA) |
| FRENTE 4 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ALOJAMIENTOS (HOTEL) |
| FRENTE 5 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ADMINISTRACION |
| FRENTE 6 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. SECCIONAL |

*Los frentes mencionados en el cuadro anterior, están siendo ejecutados a través del contrato de obra No. 164-3-2021 celebrado con el Consorcio Hunza, quienes a la fecha presentan el siguiente avance:*

| CONCEPTO | Fecha | % de ejecución |
|---|---|---|
| Porcentaje de ejecución física | 11/12/2021 | 42.92% |
| Porcentaje de ejecución presupuestal | 07/12/2021 | 38.66% |

*En este orden de ideas, es de resaltar, que, durante la ejecución de las actividades contractuales preliminares, se presentaron circunstancias que requirieron modificar la distribución técnica y económica del proyecto, dando lugar a la inclusión de ítems no previstos para la correcta ejecución del contrato, autorizados a través de la Modificación No. 01 al contrato de obra, en la que se incluyeron las siguientes actividades: traslado de cerramiento de tejas de la vía de servicio, concreto ciclópeo para el bloque de alojamiento B y administrativo D, concreto ciclópeo para el cerramiento perimetral, entibación para excavaciones mayores a 2 metros de profundidad, excavación mecánica en roca de la explanación y canales sin explosivos, cerramiento perimetral que incluye suministro e instalación de tubería aguas negras, Perforación dirigida para paso sub vial, entre otras. Dadas las anteriores circunstancias, que han afectado la dinámica y los tiempos previstos para la ejecución del proyecto que hacen evidente situaciones ajenas al FORPO pero inevitables, que a su vez retrasan las actividades programadas de la obra, originando en consecuencia la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 hasta el 15 de abril de 2022, así como también los contratos suscritos con terceros, tales como el celebrado con el CONSORCIO HUNZA y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, esto con el fin de contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo las obras requeridas y de esa manera terminar y cumplir con la ejecución del objeto contractual pactado en el interadministrativo. Finalmente, se solicita tener en cuenta que es jurídicamente viable acceder a la presente solicitud, pues el objeto del contrato no se ha agotado, se encuentra en ejecución y sobre todo, porque prorrogar el Contrato Interadministrativo PN-DITRA No. 64-5-30001-21, se constituye como un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para la consecución de los fines estatales…".* **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-022785-DITRA de fecha 24/12/2021 el señor Mayor HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS Jefe Administrativo y Financiero DITRA y supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, solicitó al señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la autorización para realizar la prórroga hasta el día 15 de abril de 2022, teniendo en cuenta la viabilidad por parte de la supervisión y los motivos expuestos por el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía. **d)** Que mediante aplicativo GEPOL, el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, autoriza la solicitud. **e)** Que la presente prórroga se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, desarrollado en la normatividad legal vigente de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de

2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a la letra dice "*convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales*". Por lo anterior es procedente la celebración del otrosí de prórroga No. 001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, hasta el día 15 de abril de 2022. **CLÁUSULA *SEGUNDA* – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el **perfeccionamiento, legalización y ejecución** de la presente prórroga se requiere de la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.

**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

**CONTRATISTA**

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Capitán. JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO
Jefe Grupo Contratos DITRA.
Revisó: Capitán. GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA.
Mayor. HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA.
Coronel. JUAN CARLOS CASTRO AMÓRTEGUI
Subdirector de Tránsito y Transporte (E)

Fecha de elaboración: 24/12/2021.
Ubicación: Z:\SI JARAMILLO\2021\1.CONTRATOS 2021\3.INTERADMINISTRATIVO FORPO 2021